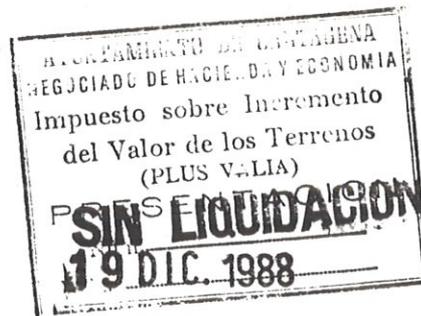




Ayuntamiento de Cartagena

d.f.



R. 0/15

5

ACTA DE CESION GRATUITA DE TERRENOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, COMPREN-
DIDOS EN LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO "DOS" DE CABO DE PALOS.

En Cartagena, siendo las trece horas del día siete de diciembre de mil no-
vecientos ochenta y ocho,

De una parte, el Concejal Delegado de Urbanismo, don JOSE LAIZ VIVO, facultado para este acto en virtud del acuerdo plenario de fecha veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

De otra, don JOSE PEREZ MORALES y don FRANCISCO BLAZQUEZ SORIANO como Gerentes mancomunados de la Sociedad Mercantil "El Palmeral de Cabo de Palos, S.A.", según escritura de cese y nombramiento de gerentes otorgada por la citada Sociedad en Cartagena a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario don Miguel Cuevas Cuevas; y don ANGEL MARTINEZ-CONDE y esposa M^a DEL CARMEN GARCIA PINTO, con domicilio en Pl. San Francisco, 7 de Cartagena, y D.N.I. 22.848.254, y 22.848.253 respectivamente.

Las partes intervinientes se reconocen plena capacidad para otorgar el presente documento a cuyo fin,

CONVIENEN

Primero.= Que por acuerdo plenario de fecha veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se acordó declarar la innecesariedad de la reparcelación de la unidad de actuación núm. 2 de Cabo de Palos, y aceptar la cesión gratuita de los terrenos de cesión obligatoria comprendidos en la misma. *Finco mat. 2. 25303*

Segundo.= Que a fin de cumplimentar el citado acuerdo, se ceden gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, los terrenos cuya descripción es la siguiente:

- "V-1. Parcela destinada a parque público, tiene una cabida de 9289,50 m2. y que linda: al norte con calle D (Paseo del Endurance), al oeste con Plaza V-4, y calle C (Paseo del Endurance); al sur, con calle B (Calle de la Barca) y al este con parcelas A-1 y 6, y al nordeste con calle E (Ronda del Hotel).
- V-2. Parcela destinada a plaza, de forma circular, tiene una cabida de 1590,44 m2, ocupa el lugar situado en el ángulo norte de la unidad de actuación y queda circundada por un vial público.
- V-4. Parcela destinada a espacio libre, de una cabida de 201,06 m2. de forma circular, queda circundada por el fondo sur de la calle A (Calle del Palmeral).
- P-1. Parcela destinada a zona peatonal, con una cabida de 2484 m2. linda al norte con V-2 (Plaza del Palmeral) calle por medio; al sur con Iglesia; al este con Puerto Deportivo y al oeste con parcelas 6 y 3.
- P-2. Parcela destinada a zona peatonal, con una cabida de 864 m2. linda al norte con V-2 (Plaza del Palmeral) calle por medio. Sur calle E (Ronda del Hotel), al este con S-1 y al oeste con S-2.
- P-3. Parcela destinada a zona peatonal, con una cabida de 891 m2. linda al norte con Carretera del Rafo, sur, parcela 2, Este con V-2 (Plaza del Palmeral) calle por medio, Oeste con calle E (Ronda del Hotel).
- P-4. Parcela destinada a zona peatonal, de superficie 340 m2. que linda al norte con carretera del Faro, sur con calle D (Paseo del Endurance), este parcela 4 y Oeste calle A (Calle del Palmeral).
- P-5. Parcela destinada a zona peatonal, de forma quebrada, tiene una superficie de 690 m2. que linda al norte con calle C (Paseo del Endurance) y V-4 calle por medio, al este con parcela 7 y V-1, al sur con calle B (Calle de la Barca).
- S-1. Parcela destinada a soportales, con una cabida de 405 m2. linda al norte con V-2 (Plaza del Palmeral) calle por medio; sur calle E (Ronda del Hotel), este con parcela 3, y oeste con P-2.
- S-2. Parcela destinada a soportales con una superficie de 410 m2. linda al norte con V-2 (Plaza del Palmeral) calle por medio; sur, calle E (Ronda del Hotel), este con parcela P-2, y oeste con parcela 2.

...../.....



Ayuntamiento de Cartagena

- A-1. Parcela destinada a aparcamientos, de 300 m2. de cabida, linda al norte, parcela 6, sur calle B (Calle de la Barca), este parcela 6 y oeste con V-1.
- A-2. Parcela destinada a aparcamientos, de 300 m2. de cabida, linda al norte con parcela 6, al sur calle B (Calle de la Barca) y este y oeste con parcela 6.
- GUARDERIA. Parcela destinada a guardería, con una cabida de 800 m2. linda al norte y oeste con parcela 6, sur con calle B (calle de la Barca) y este con Iglesia.
- VIALES. Parcela destinada a viales con una superficie de 8138,35 m2.

Estas fincas, cedidas por "El Palmeral de Cabo de Palos, S.A.", son parte y se segregan de la siguiente:

"URBANA: finca denominada La Cerca, sita en Cabo de Palos de este término municipal, de superficie ochenta y un mil quinientos cinco metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados, que linda norte, Camino de El Faro, y en parte finca que se describe bajo la letra B); este, Puerto Deportivo y en parte finca procedente del mismo caudal que la presente; y oeste, zona de actuación número AC 1-8 y finca que se describe bajo la letra B). Dentro del perímetro de esta finca existe un enclave propiedad de Doña Eloísa Martínez-Conde de superficie tres mil noventa metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados. TITULO: A favor de El Palmeral de Cabo de Palos SA."

- V-3. Parcela destinada a zona verde, con una cabida de 682,50 m2. Linda al norte con propiedad privada, al sur con carretera del Faro, al este con parcela número 10, y al oeste con calle.

Esta finca forma parte y se segrega de las siguientes:

"Finca núm.17.327, inscrita a favor de D. Angel Martínez-Conde Muñoz por título de división material, según inscripción 1ª, folio 31, libro 209 de la 1ª sección del Registro de la Propiedad de La Unión.

- Finca núm.17.319, inscrita a favor de D. Angel Martínez-Conde Muñoz y su esposa - Dª Mª Carmen García Pinto por título de compra para sociedad conyugal, según la inscripción 2ª al folio 23, libro 209 de la 1ª sección del Registro de la Propiedad de La Unión.

- Finca núm.17.329, inscrita a favor del mismo señor por título de división material, según la inscripción 1ª al folio 33, libro 209 de la 1ª sección del Registro de la Propiedad de La Unión.

CARGAS.= Todas ellas están sujetas a servidumbre de la zona marítima.

Tercero.= Y expuesto cuanto antecede, y a fin de cumplimentar el citado acuerdo, don José Pérez Morales y don Francisco Blázquez Soriano, don Angel Martínez-Conde Muñoz y esposa, dª Mª Carmen García Pinto, ceden gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena los terrenos descritos en el apartado segundo del presente documento, y éste, representado por el Concejal Delegado de Urbanismo don José Láiz Vivo, acepta de pleno dominio los citados terrenos libres de cargas y gravámenes, entendiéndose que por la firma de la presente acta se transmite también a todos los efectos su posesión de pleno derecho sin limitación alguna, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Leída la presente acta y hallándola conforme con su contenido, los comparecientes la firman por duplicidad en el lugar y fecha indicados, ante mí el Secretario General en funciones de que certifico.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE CARTAGENA

Handwritten signatures of the parties and the secretary.

Real Decreto Legislativo 781 / 1986 de 18 Abril. Cartagena 19 de Dic. 1988 El Jefe del Negociado.

Intentamos modificar sola de cesion, de parte de un Cabo informe tecnico 26/10/98

Handwritten notes: 25303, Finca, molino



Ayuntamiento de Cartagena

DON FRANCISCO LAURET MEDIATO, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO PROPONIENDO SE ACCEDA A SOLICITUDES DE D. FRANCISCO BLAZQUEZ SORIANO, EN REPRESENTACION DEL PALMERAL DE CABO DE PALOS S.A.; DON ANGEL MARTINEZ-CONDE, DON JOSE MARIA GARCIA-FARIA MARTINEZ-CONDE, EN REPRESENTACION DE DOÑA MARIA MARTINEZ-CONDE; Y DON FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y VAZQUEZ, EN REPRESENTACION DE DOÑA ELOISA MARTINEZ-CONDE MUÑOZ, DE QUE SE DECLARE LA INNECESARIDAD DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 2, DE CABO DE PALOS.

Se dio lectura al siguiente dictamen:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Láiz Vivo y con la asistencia de los Concejales D^a Pilar Rojo Escudero, D. Manuel Armán de la Vega, D. Isidoro Bobadilla Avilés, D. José Espinosa García y D^a Teresa Rosique Rodríguez, ha conocido de escritos de D. Francisco Vázquez Soriano, en representación de El Palmeral de Cabo de Palos, S.A., D. Angel Martínez-Conde Muñoz, D. José María García-Faría Martínez-Conde, en representación de D^a María Martínez-Conde Muñoz, y D. Federico Trillo-Figueroa y Vázquez, en representación de D^a Eloisa Martínez-Conde Muñoz, solicitando se declare la innecesariedad de la reparcelación de la Unidad de Actuación Número 2 de Cabo de Palos.

RESULTANDO que el Plan General de Ordenación Urbana contiene la delimitación de la Unidad de Actuación Número 2 de Cabo de Palos y determina como sistema de actuación el de cooperación, que exige la reparcelación de los terrenos.

RESULTANDO que por los propietarios de los terrenos que componen la Unidad de Actuación se han presentado escritos renunciado a la reparcelación y ofreciendo al Ayuntamiento la cesión gratuita de los terrenos cuya descripción es la siguiente:

"V-1. Parcela destinada a parque público, tiene una cabida de 9.289,50 m², que linda al Norte, con calle D (Paseo

Pinco matiz 2-

del Endurance); al Oeste, con Plaza V-4 y calle C (Paseo del Endurance); al Sur, con calle B (calle de la Barca) y, al Este, con parcelas A-1 y 6, y al Nordeste, con calle E (Ronda del Hotel).

V-2. Parcela destinada a plaza, de forma circular, tiene una cabida de 1.590,44 m², ocupa el lugar situado en el ángulo Norte de la Unidad de Actuación y queda circundada por un vial público.

V-3. Parcela destinada a zona verde, con una cabida de 982,50 m². Linda al Norte, con propiedad privada, al Sur, con carretera del Faro, al Este, con parcela número 10 y, al Oeste, con calle.

V.4. Parcela destinada a espacio libre, de una cabida de 201,06 m² de forma circular, queda circundada por el fondo Sur de la calle A (calle del Palmeral).

P-1. Parcela destinada a zona peatonal, con una cabida de 2.484 m², linda al Norte, con V-a (Plaza del Palmeral) calle por medio; Sur, con Iglesia; al Este con el Puerto Deportivo y, al Oeste, con parcelas 6 y 3.

P-2. Parcela destinada a zona peatonal, con una cabida de 864 m²., linda al Norte, con V-2 (Plaza del Palmeral) calle por medio. Sur calle E (Ronda del Hotel), al Este, con S-1 y al Oeste con S-2.

P-3. Parcela destinada a zona peatonal, con una cabida de 891 m². Linda al Norte, con Carretera del Faro; Sur, parcela 2; Este con V-a (Plaza del Palmeral) calle por medio; Oeste, calle E (Ronda del Hotel).

P-4. Parcela destinada a zona peatonal, de superficie 340 m², que linda al Norte con Carretera del Faro, al Sur con calle D (Paseo del Endurance) Este parcela 4 y Oeste calle A (calle del Palmeral).

P-5. Parcela destinada a zona peatonal, de forma quebrada, tiene una superficie de 690 m² que linda al Norte con calle C (Paseo del Endurance) y V-4 calle por medio, al Este con parcela 7 y V-1 al Sur con calle B (Calle de la Barca).

S-1 Parcela destinada a soportales, con una cabida de 405 m², linda al Norte con V-2 (Plaza del Palmeral) calle por medio;, Sur calle E (Ronda del Hotel, Este con parcela 3 y Oeste con P-2.

S-2 Parcela destinada a soportales con una superficie de 410 m², linda al Norte con V-2 (Plaza del Palmeral) calle por medio. Sur calle E (Ronda del Hotel) Este con P-2 y Oeste con parcela 2.



A-1 Parcela destinada a aparcamientos, con una superficie de 1.200 m², Linda al Norte con solar 6, Sur calle B (calle de la Barca) Este parcela 6 y Oeste con V-1.

A-2 Parcela destinada a aparcamientos de 300 m², de cabida, linda al Norte parcela 6, al Sur calle B (calle de la Barca) y Este y Oeste con parcela 6.

GUARDERIA. Parcela destinada a guarderia, con una cabida de 800 m², linda al Norte y Oeste con parcela 6, Sur con calle B (Calle de la Barca) y Este con Iglesia.

Viales.- Parcela destinada a viales con una superficie de 8.138,35 m².

CONSIDERANDO que el artículo 73 del Reglamento de Gestión Urbanística establece que no será necesaria la reparcelación cuando los propietarios afectados renuncien expresamente a ella, procede declarar la innecesariedad de la reparcelación, conforme a lo señalado con el artículo 188 de dicho Reglamento.

Por todo ello, la Comisión acordó por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

1. Que se acepte la cesión gratuita de los terrenos descritos anteriormente facultando al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueran precisos para su formalización.

2. Que se declare la innecesariedad de la reparcelación de la Unidad de Actuación 2 de Cabo de Palos.

3. Que se solicite del Registro de la Propiedad la inscripción de las fincas a favor del Ayuntamiento y se inscriba la afección con carácter real de las fincas resultantes al cumplimiento de las cargas y deberes inherentes al sistema de cooperación.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.

Cartagena, 28 de julio de 1988.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Láiz Vivo, rubricado".

Dice la Sra. Rosique que en este punto se va a abstener, porque aunque esto no implique lo que es las edificaciones en la zona, pero ya es el paso que se inicia para llegar a culminar el tema. En el tema del Palmeral ella planteaba que se tenía que haber elaborado un plan especial de protección, y en base a eso va a mantener su postura de abstención en este punto.

Igualmente se pronuncia el Sr. Sánchez, por el Grupo Socialista.

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Cantonal y Popular). Las ABSTENCIONES fueron ONCE (Grupos Socialista, Centro Democrático y Social e Izquierda Unida)."

Y para que conste, libro la presente en Cartagena, a dieciseis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Vº Bº

EL ALCALDE

P.D.

Fdo. JOSE LAIZ VIVO.